



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 441-12-2023-MPT

Talara, 20 de diciembre de 2023. -----



### **VISTO:**

El Informe N° 1199-12-2023-OPP-MPT, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31638, se aprobó Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, probados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 48-01-2023-UTE-MPT de fecha 02 de febrero de 2023, la Unidad de Tesorería, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el reporte de saldo de disponibilidad financiera de al cierre del ejercicio fiscal 2022. Así mismo, en el anexo adjunto al citado informe, denominado Saldo de Balance, se puede apreciar que el saldo de balance de inversiones 2022 (Gasto de Capital), ascendió a s/. 67'356,670.32 (Sesenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y 32/100), por toda fuente de financiamiento y rubro.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, mediante Proveído N° 023-02-2023-OAF-MPT, de fecha 03 de febrero de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzo a esta oficina, el informe de la Unidad de Tesorería, para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutivo.

Que, con la información proporcionada por la Oficina de Administración y Finanzas ha solicitado al despacho de alcaldía, autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto de capital (gasto de inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, quedando un saldo por incorporar de S/197,966.00 (ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y seis y 00/100 soles), en el rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que corresponde a gasto corriente

Que, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022 (saldos de libre disponibilidad producto de los mayores ingresos por las transferencias de canon y sobre canon, recibidas en el año fiscal 2022) y; al haberse identificado las acciones que serán habilitadas para su financiamiento en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año y por consiguiente, en base a lo informado por la Unidad de Tesorería, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial, esta oficina, propone la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinados para Gastos Corrientes provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, debiéndose emitir la respectiva autorización, mediante resolución del titular de la entidad.

Que, en virtud de lo expuesto, se solicitó autorización para la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para Gasto Corriente, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de s/.197,966.00 (ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y seis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la incorporación de saldo de balance, destinados para Gastos Corrientes, provenientes de Saldos de Balance del año 2022, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, hasta por la suma de s/. 197,966.00 (ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y seis y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

### **INGRESOS**

**En nuevos soles**

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones

1. Ingresos Presupuestarios

1.9 Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

**TOTAL INGRESOS**

**s/. 197,966.00**

**s/. 197,966.00**

### **EGRESOS**

**En nuevos soles**

PROGRAMA

9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PROYECTO

3999999 Sin producto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACTIVIDAD	5000948: Mantenimiento vial local	
CATEGORIA DE GASTO	: 3 Gastos corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>sl. 197,966.00</b>

Cabe precisar que la Incorporación señalada anteriormente, se sustentará en las notas para modificación presupuestaria, emitidas y registradas en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Operaciones en Línea.

### **Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3º.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Abog. Jim Paul Benites Dioses  
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

- Copia
- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
  - Contraloría General de la República (OPP)
  - Congreso de la República (OPP)
  - Gerencia Municipal
  - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Administración y Finanzas
  - Unidad de Contabilidad
  - Unidad de Tesorería
  - UTIC
  - Archivo



